TDR-150-2-010

1

MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MS- MC-010- 2025

OBJETO:

"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA, A PRECIO UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ".

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

FECHA: 12 DE MARZO DE 2025

INVITACIÓN PÚBLICA No. MS- MC-010-2025

El Municipio de Sotaquirá – Boyacá, invita a las personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas y/o uniones Temporales y/o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la dependencia de Almacén , ubicada en el Segundo piso de la Alcaldía municipal de Sotaquirá . O en la página web *www.colombiacompra.gov.co*.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 DE 2015.

2. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Dcto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución

Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

Que, dentro del presupuesto de la Entidad, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO A CONTRATAR	**"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA, A PRECIO UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ".**

En atención al objeto que se pretende contratar, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC, se identifican de la siguiente forma:

	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	78111808	ALQUILER DE VEHÍCULO

Se deja constancia que el presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sotaquirá Boyacá.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes características técnicas específicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.	VIAJE <8KM
		VIAJE >8KM

2	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA (CAPACIDAD DE CARGA 22 TON) PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.	VIAJE <8KM VIAJE >8KM
3	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.	HR

ESPECIFICACION DE LOS VEHICULOS/MAQUINARIA:

- **ESPECIFICACION DEL VEHICULO:**

CLASE DE VEHICULO	VOLQUETA, CAMION O SIMILAR
CILINDRAJE	DE 6000 CENTIMETROS CUBICOS O MÁS
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO CARROCERIA	VOLCO, PLATON O SIMILAR
CAPACIDAD DE CARGA	6000 KILOS MINIMO
DOCUMENTOS	DEBE CONTAR CON LA DOCUMENMTACIÓN AL DIA: TARJETA DE PROPIEDAD REVISION TECNICOMECANICA SOAT SEGURO TODO RIESGO
EQUIPO DE CARRETERA	EL REGLAMENTARIO
OTROS	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO TIPO C1

- **ESPECIFICACION DE LA MAQUINA RETRO EXCAVADORA:**

MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA, RETROCARGADOR O SIMILAR
CLASE	RETROEXCAVADORA, RETROCARGADOR O SIMILAR
COMBUSTIBLE	DIESEL
LINEA	JD-510,420E O SIMILAR
RODAJE	NEUMATICOS O SIMILAR

DOCUMENTOS	DEBE CONTAR CON LA DOCUMENMTACIÓN AL DIA: TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA Y MANIFIESTO DE IMPORTACION
GPS	DEBE CONTAR CON CERTIFICACION DE UBICACIÓN O MONITOREO SATELITAL
EQUIPO DE CARRETERA	EL REGLAMENTARIO
OTROS	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- **ESPECIFICACION DEL VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA:**

CLASE DE VEHICULO	TRACTOCAMION O SIMILAR
CILINDRAJE	DE 12.000 CENTIMETROS CUBICOS O MÁS
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE CARROCERIA	REMOLQUE DE CAMABAJA
CAPACIDAD DE CARGA	30 TONELADAS O MAS
DOCUMENTOS	DEBE CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN AL DIA: TARJETA DE PROPIEDAD REVISION TECNICOMECANICA SOAT SEGURO TODO RIESGO
EQUIPO DE CARRETERA	EL REGLAMENTARIO
OTROS	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO TIPO C1

- El vehículo tipo grúa cama baja debe contar sin excepción algún remolque o semirremolque con tipo de carrocería: **CAMABAJA.**

CAPACIDAD OPERATIVA:

Para asegurar el éxito en la ejecución del proyecto de mejoramiento de la malla vial del municipio, se debe garantizar la disponibilidad y operación continua de los siguientes vehículos y maquinaria:

VEHICULOS/MAQUINAS	CANTIDAD
VOLQUETA	3

VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA	1
RETROEXCAVADORA	1

Contar con estos vehículos y equipos en la capacidad mencionada permitirá cumplir con los tiempos estipulados, garantizando la calidad y la eficiencia en el mejoramiento de la red vial del municipio.

5. OBLIGATORIAS DE LAS PARTES.

5.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

6. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post- contractual evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
9. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
11. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
12. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
15. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato.
16. El CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
17. Las demás que surjan en la ejecución del contrato.

17.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar técnicamente, jurídica, y económicamente las actividades a desarrollar en el contrato, dentro del plazo y las condiciones indicadas por el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los documentos de la Selección abreviada de menor cuantía y a la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo con los requerimientos que se proyectaron.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
4. Disponer del vehículo adecuado para cubrir los viajes requeridos; equipado con medios de comunicación (teléfono celular) y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
5. Prestar los servicios con el horario establecido por el Municipio de Sotaquirá durante el término del contrato.
6. Revisión general del vehículo, con el diagnóstico de su estado, atendiendo a las solicitudes del Municipio, sin costo adicional.
7. Disponer de personal de conductor idóneo para prestar este servicio.
8. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Supervisor del contrato y a la secretaria de infraestructura.
9. En caso de que el vehículo no pueda prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio.
10. El cambio del vehículo, deberá hacerse a más tardar dentro de los seis (06) días hábiles siguientes a la solicitud que haga en tal sentido el Supervisor del contrato. En caso de algún accidente o caso fortuito el conductor deberá informar de inmediato al Supervisor del contrato.
11. Asumir el suministro de combustible requerido para la prestación del servicio.

12. Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado pondrá a disposición: a) Vehículo en estado técnico mecánico óptimo, con capacidad para el cubrimiento de los desplazamientos autorizados por el Municipio. b) Para la correcta prestación del servicio cada vehículo debe contar con Sistemas de comunicación (celular) entre la empresa y el vehículo. c) Disponer de personal de conductor idóneo para prestar este servicio. d) Suministrar el combustible para la prestación del servicio. e) El vehículo debe contar con equipo de carretera y primeros auxilios. f) El vehículo debe permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y pintura, tanto interna como externamente. g) El vehículo deben permanecer con los siguientes documentos al día y vigentes, tales como: carta de propiedad, SOAT, Certificado de Revisión Técnico-Mecánica, Licencia de Conducción del conductor designado, y Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual.
13. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
14. Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos establecidos en el estudio previo.
15. Elaborar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las actas que se generen dentro del contrato.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
18. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
20. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
22. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA
23. Presentar al supervisor un informe de ejecución para pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
24. Las demás obligaciones a su cargo que por la naturaleza del contrato le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto, alcance y exigencias legales.

25. Disponer de un conductor durante la ejecución del contrato asumiendo como contratistas todas las acreencias laborales y responsabilidad civil extracontractual.
26. Disponer de un coordinador de acuerdo al perfil requerido en la capacidad técnica exigida en el presente estudio.

17.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Las demás que pudieren surgir a lo largo de la ejecución del contrato.

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

18.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: La base para comparar ofertas es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 39.000.000,00)** monto que el municipio tiene establecido para el presente proceso, de los cuales se pagara la totalidad del contrato, cubriendo el personal utilizado, suministro de combustible, valor de viáticos y transportes, papelería, impuestos municipales, nacionales, A.I.U, y demás gastos necesarios para la ejecución de la actividad, recursos que se pagaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000133 de fecha 27 de Febrero de 2025 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000,00)** expedido por la secretaria de hacienda y finanzas públicas para la vigencia 2025.

1.1.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- En la Resolución 044 de 2024 la Gobernación de Boyacá establece un valor parcial de $1.850,00 por M3-KM para el transporte de material (volqueta acarreo); y la retroexcavadora JD-510 o similar por un valor por hora de $ 95.000,00.
- El contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por la Alcaldía Municipal se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- Para la ejecución del contrato, el valor comprendido incluye todos los costos directos e INDIRECTOS en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato. De acuerdo con lo expresado, se procedió a presupuestar y calcular el valor total de acuerdo a las siguientes 2 cotizaciones consultadas en el mercado:

- Cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO COTIZACION 1		PRECIO COTIZACION 2		VALOR PROMEDIO	
				VALOR VIAJE CORTO (<8KM)	VALOR VIAJE LARGO (>8km)	VALOR VIAJE CORTO (<8KM)	VALOR VIAJE LARGO (>8km)	VALOR VIAJE CORTO (<8KM)	VALOR VIAJE LARGO (>8km)
1	**SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS**	**VIAJE**	**1**	$ 105.600,00	$ 132.000,00	$ 115.440,00	$ 144.300,00	**$ 110.520,00**	**$ 138.150,00**

	TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.								
2	**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA (CAPACIDAD DE CARGA 22 TON) PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.**	**VIAJE**	**1**	$ 1.450.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.800.000,00	**$ 1.475.000,00**	**$ 1.850.000,00**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO COTIZACIÓN 1	PRECIO COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
2	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.	HR	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$110.000,00

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 39.000.000,00).** El Municipio de Sotaquirá cancelará el valor total del contrato contra entrega, previa expedición de certificación de cumplimiento por parte del supervisor delegado por el municipio referente a la entrega, hasta llegar al cien por ciento (100%) del valor del presente contrato. El trámite de pago iniciará una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

El municipio de Sotaquirá atendiendo a la necesidad del suministro a contratar y con el fin de satisfacer dicha necesidad, publicará el proceso correspondiente por precio unitario y adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica.
El municipio de Sotaquirá se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los elementos pactados dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el tope del presupuesto oficial destinado para este fin, y el proponente se obliga a mantener los precios unitarios resultantes del proceso de selección durante la vigencia del contrato y debe responder a las características técnicas exigidas.

19. Impuestos y/o Retenciones:

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato

Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

20. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será de DOS (02) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No.	Rubro. Nombre	Valor.
2025000133	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP – Propósito General – Libre d / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaterciariaconmantenimientoperiodicorutinario / Administración Central	$39.000.000
	TOTAL, CDP	**$39.000.000, 00**

22. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del 10 % del presupuesto destinado para el contrato y por el termino comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más.

Igualmente se requerirá:

El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (04) meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

Calidad del Servicio	Por el 10 % del Valor total de los servicios suministrados.	El término de ejecución del contrato más cuatro meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

	Cuantía del Amparo-Suficiencia del seguro	**Vigencia del Amparo**
Responsabilidad civil Extracontractual *(1)	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato, asegurando el municipio de Sotaquirá y terceros afectados.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

23. FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista por medio de actas parciales de avance, conforme a la ejecución de las actividades. El pago se realizará previa entrega de los informes requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura.

24. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Sotaquirá, en los sitios establecidos por el supervisor del contrato.

25. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

26. CONDICIONES Y TÉRMINOS MÍNIMOS

26.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas y/o Uniones Temporales y/o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

26.2. LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

El Municipio de Sotaquirá, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación

26.3. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso La entidad no hará adjudicaciones parciales.

26.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

26.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratista a través de MÍNIMA CUANTÍA, el precio será el factor de selección del proponente. Es decir, el Municipio de SOATQUIRA deberá adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en la presente Invitación Publica y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

El Municipio revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

26.6. PROPUESTA ECONOMICA.

- Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente **persona jurídica** corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

De acuerdo con lo anterior, se verificará los documentos de contenido jurídico a continuación relacionados:

DOCUMENTOS HABILITANTES:
a). Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. La misma se encuentra en un Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Será causal de RECHAZO cuando no se presente la Carta de presentación de la Propuesta.

b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la inscripción de los

códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir los siguientes códigos comerciales: *4752 - 4923.*

c. Existencia Y Representación Legal:

Los interesados que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras. En dichos documentos deberá constar que el objeto social permite presentar la propuesta Respectiva, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica cuyas facultades deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En caso de resultar necesario, deberán adjuntar las autorizaciones adicionales que se requieran. Este documento debe constatar la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir los dos siguientes códigos comerciales: *4752 - 4923.*

d. Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin

perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e. Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sotaquirá . En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

f. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

h. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

i. Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

22

j. **Copia del Registro Único Tributario. RUT** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, de manera obligatoria deberá describir mínimo cuatro de los siguientes códigos comerciales *4752,4719,4923 y 3412*

k. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

l. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes

m. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

n. **Certificado de REDAM, registro de deudores alimentarios morosos, debida mente actualizado.**

o. **Oferta Económica**

p. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA TERSORERIA DEL MUNICIPIO**

CAPACIDAD TECNICA

q. **Condiciones técnicas - Anexo**

r. **Personal mínimo requerido**

- **1 PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**: Deberá allegar Hoja de vida de un Profesional en Salud Ocupacional, con posgrado en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitado en

lideres OH&S, investigación de accidentes laborales; con formación en auditores internos sistema de gestión integral, ISO14001; que cuente con Licencia S.O. Activa; Certificado en NEBOSH, con entrenamiento en primeros auxilios, en atención pre hospitalaria, técnico contraincendios y equipos RIT.

- **3 CONDUCTORES PARA VOLQUETA:** Deberá allegar hoja de vida de conductor de vehículos pesados con experiencia mínima de 4 años relacionada con el objeto contractual, deberá anexar licencia de conducción C2, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, antecedentes medidas correctivas, antecedentes disciplinarios.

- **1 CONDUCTOR PARA VEHÍCULO TIPO GRÚA CAMA BAJA:** Deberá allegar hoja de vida de conductor de vehículos pesados con experiencia mínima de 4 años relacionada con el objeto contractual, deberá anexar licencia de conducción C2, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, antecedentes medidas correctivas, antecedentes disciplinarios.

- **1 OPERARIO PARA RETROEXCAVADORA:** Deberá allegar hoja de vida de operador para Retroexcavadora con experiencia mínima de 4 años relacionada con el objeto contractual, deberá anexar certificado como operario de maquinaria pesada o amarilla, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, antecedentes medidas correctivas, antecedentes disciplinarios.

s. Capacidad Técnica:

- El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.
- El vehículo dado en arrendamiento o alquiler deberá contar con todo el equipo de carretera reglamentario y en perfecto estado de funcionamiento el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, el artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte y artículo 59 de Decreto Ley 1344 de 1970, deberá tener como mínimo lo siguiente:

  - Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
  - Una Cruceta.

- Dos señales de carretera en forma de triángulo en materia reflectivo y provistas v de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios
- Un extintor
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramientas básica que como mínimo debe contener: alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.

ESPECIFICACION DE LOS VEHICULOS/MAQUINARIA:

- **ESPECIFICACION DEL VEHICULO:**

CLASE DE VEHICULO	VOLQUETA, CAMION O SIMILAR
CILINDRAJE	DE 6000 CENTIMETROS CUBICOS O MÁS
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO CARROCERIA	VOLCO, PLATON O SIMILAR
CAPACIDAD DE CARGA	6000 KILOS MINIMO
DOCUMENTOS	DEBE CONTAR CON LA DOCUMENMTACIÓN AL DIA: TARJETA DE PROPIEDAD REVISION TECNICOMECANICA SOAT SEGURO TODO RIESGO
EQUIPO DE CARRETERA	EL REGLAMENTARIO
OTROS	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO TIPO C1

- **ESPECIFICACION DE LA MAQUINA RETRO EXCAVADORA:**

MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA, RETROCARGADOR O SIMILAR
CLASE	RETROEXCAVADORA, RETROCARGADOR O SIMILAR
COMBUSTIBLE	DIESEL
LINEA	JD-510,420E O SIMILAR
RODAJE	NEOMATICOS O SIMILAR

DOCUMENTOS	DEBE CONTAR CON LA DOCUMENMTACIÓN AL DIA: TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA Y MANIFIESTO DE IMPORTACION
GPS	DEBE CONTAR CON CERTIFICACION DE UBICACIÓN O MONITOREO SATELITAL
EQUIPO DE CARRETERA	EL REGLAMENTARIO
OTROS	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- **ESPECIFICACION DEL VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA:**

CLASE DE VEHICULO	TRACTOCAMION O SIMILAR
CILINDRAJE	DE 12.000 CENTIMETROS CUBICOS O MÁS
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE CARROCERIA	REMOLQUE DE CAMABAJA
CAPACIDAD DE CARGA	30 TONELADAS O MAS
DOCUMENTOS	DEBE CONTAR CON LA DOCUMENMTACIÓN AL DIA: TARJETA DE PROPIEDAD REVISION TECNICOMECANICA SOAT SEGURO TODO RIESGO
EQUIPO DE CARRETERA	EL REGLAMENTARIO
OTROS	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO TIPO C1

- El vehículo tipo grúa cama baja debe contar sin excepción algún remolque o semirremolque con tipo de carrocería: **CAMABAJA.**

- **CAPACIDAD OPERATIVA:**

Para asegurar el éxito en la ejecución del proyecto de mejoramiento de la malla vial del municipio, se debe garantizar la disponibilidad y operación continua de los siguientes vehículos y maquinaria:

VEHICULOS/MAQUINAS	CANTIDAD
VOLQUETA	3

VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA	1
RETROEXCAVADORA	1

Contar con estos vehículos y equipos en la capacidad mencionada permitirá cumplir con los tiempos estipulados, garantizando la calidad y la eficiencia en el mejoramiento de la red vial del municipio.

11.2. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

La experiencia GENERAL del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá presentar una (1) certificación y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea transporte y movimiento de material, cuyo valor sea dos veces el presupuesto oficial de la presente invitación.

Experiencia Acreditada

El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social y/o nombres y/o número de teléfono y/o dirección del contratista y/o página web y/o dirección electrónica.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.
- Fecha de inicio y terminación.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en

general o porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.

En el evento de que el oferente no cuente con las respectivas certificaciones podrá acreditar el requisito a través de contratos los cuales deberán estar acompañados de su respectiva acta de liquidación o acta de recibo final del servicio en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará en la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la experiencia se evaluará teniendo en cuenta la sumatoria que sea aportada por uno o más de los miembros que conformen el proponente plural.

Si se tratare de un proponente extranjero, se aplicará la reciprocidad, en virtud de la cual se concederá al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y la República de Colombia.

En el evento de que no hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio los proponentes de origen extranjero podrán participar en el presente proceso de selección en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales colombianos gocen de igualdad de oportunidad.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un certificado de la autoridad del respectivo país, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se podrá acreditar la experiencia exigida como requisito mínimo habilitante, a través de matriz, filial o subsidiaria, a no ser que éstas participen de manera directa.

No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia habilitante del proponente.

27. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

28. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

La entidad rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

28.1.1.1. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
28.1.1.2. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
28.1.1.3. Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
28.1.1.4. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
28.1.1.5. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
28.1.1.6. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
28.1.1.7. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
28.1.1.8. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
28.1.1.9. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
28.1.1.10. El cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
28.1.1.11. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes:)
La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

28.1.1.12. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

28.1.1.13. No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.

28.1.1.14. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley

28.1.1.15. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta

28.1.1.16. Las demás que indique la Ley.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**-La condición de Mujer Cabeza de** Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos

	adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. – - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. - La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12 primero en el tiempo primero en el derecho.	Preferir la persona que primero presento la oferta.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Sorteo por balota

Nota: El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

30. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

31. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

Actividad	Fecha	Lugar
1. Publicación Invitación Pública para la Contratación Mínima Cuantía.	12 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
2. Plazo para la presentación de observaciones a la invitación publica	13 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
3. Presentación de Solicitudes para limitar a convocatoria a Mipymes	13 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
4. Respuesta a observaciones y expedición de adendas en caso de ser necesario.	13 de marzo de 2025 a las 2:00 pm	SECOP II. LINK DEL PROCESO
5. Aviso – informe si el proceso se limita a Mipymes.	13 de marzo de 2025 a las 2:00 pm	SECOP II. LINK DEL PROCESO
6. Plazo límite para la presentación de propuestas y suscripción del acta de cierre.	14 de marzo de 2025 a las 2:05 pm	SECOP II. LINK DEL PROCESO
7. Apertura de sobres	14 de marzo de 2025 a las 2:06 pm	SECOP II. LINK DEL PROCESO
8. Informe de verificación de Requisitos Habilitantes técnicos y propuesta económica.	17 de marzo de 2025 a las 2:00p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
9. Plazo para Subsanar Requisitos habilitantes. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes. Presentación de observaciones a la evaluación.	18 de marzo de 2025 a las 2:00 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
10. Respuesta a observaciones y	18 de marzo de 2025 a las 3:00 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta		

32. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El Municipio de Sotaquirá , se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad atendiendo a los plazos establecidos en el cronograma, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicara en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*

33. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA**

El Municipio de Sotaquirá procederá a la verificación de requisitos en atención a lo consagrado en el numeral 4º del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

34. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía versión M-MSMC-02 Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará teniendo en cuenta de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el plazo indicado en el cronograma, el Municipio de SOTAQUIRA a través del comité evaluador designado verificara los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación Publica, determinando lo siguiente:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

2. Atendiendo a lo establecido en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta. Sin embargo, se aclara que en atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.

3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
4. La evaluación de la oferta otorgara el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio/oferta se suscribirá un acta así:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REQUISITOS HABILITANTES Y/O TECNICOS Y OFERTA ECONOMICA			
1. CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. XX			
2. XX			
3. XXX			
2. EXPERIENCIA			
1. XX			
2. XX			
3. XXX			
3. OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**PUNTOS OTORGADOS**	
1. Anexo No 1. Cumple con las condiciones mínimas solicitas en la invitación y respectivo anexo.			

35. **SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN**:

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo

máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP II de la carta de aceptación de oferta. En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas

35.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web *www.colombiacompra*.gov.co. SECOP II

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 De 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**.

35.2. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El alcalde Municipal de SOTAQUIRA , en virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

36. **LIMITACION A MIPYMES.**

LIMITACIÓN A MIPYME Y CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y dando cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME en los siguientes términos:

DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria*

de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

Los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente, para acreditar su condición de MiPymes bien sea para limitar el presente proceso y/o para acceder a los criterios diferenciales para MiPymes (este último deberá acreditarse con la presentación de la oferta).

MIPYMES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP

	2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:

y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

Se Suscribe,

Original Firmado
SALOMON BUITRAGO FONSECA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Anyila Peña / Apoyo Profesional DAC
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación y Carlos Javier Arias Plazas / Director administrativo de Contratación
Aprobó: Salomon Buitrago Fonseca / Alcalde

ANEXOS

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
La municipalidad

Referencia: Proceso de Contratación No. XXXXX

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

_____.

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (Nombre de la Entidad Estatal) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presenta la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir y/o aceptar el contrato si resultare seleccionado del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta económica que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
7. Que, en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido, en caso de que aplique.

8. Que en caso de resultar seleccionado me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el objeto contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la presente invitación.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del proponente:
(Firma original)

Nombre:

ANEXO 2.

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

ANEXO 3.
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

Los suscritos_____ (Nombre o razón social del integrante), _____(Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - XXX

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACÓN
		100%

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre completo), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es :_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal*

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal*

ANEXO 4.
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)-

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2015.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACÓN
		100%

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la

Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Dirección: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año XX

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*

ANEXO 5.
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

OBJETO:

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor ejecutado en Pesos	Fecha de Terminación	Fecha de Liquidación

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

_____

Firma Representante Legal

ANEXO 6.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

OBJETO:

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor ejecutado en Pesos	Fecha de Terminación	Fecha de Liquidación

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

_____

Firma Representante Legal

ANEXO NO. 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

SOTAQUIRA xx de xxxx de xxx

Señores
Alcaldía Municipal de SOTAQUIRA
Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO POR INVITACIÓN No: «Invitación_No»

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____de____

ANEXO No. 8.

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA SOTAQUIRA
COLÓN
Boyacá

REFERENCIA. Proceso mínima cuantía IP-00xx-2025
Objeto: xxxxxxx Del Municipio de SOTAQUIRA - -Boyacá

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2012

Atentamente,

ANEXO No. 9.-
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de MINIMA CUANTIA ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente MINIMA CUANTIA y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la MINIMA CUANTIA, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente MINIMA CUANTIA la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo,

se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.

- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de MINIMA CUANTIA se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la MINIMA CUANTIA con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

_____

Firma representante legal del proponente

ANEXO NO. 10.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes características técnicas específicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.	VIAJE <8KM
		VIAJE >8KM
2	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA (CAPACIDAD DE CARGA 22 TON) PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.	VIAJE <8KM
		VIAJE >8KM
3	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.	HR

ESPECIFICACION DE LOS VEHICULOS/MAQUINARIA:

- **ESPECIFICACION DEL VEHICULO:**

CLASE DE VEHICULO	VOLQUETA, CAMION O SIMILAR
CILINDRAJE	DE 6000 CENTIMETROS CUBICOS O MÁS
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO CARROCERIA	VOLCO, PLATON O SIMILAR
CAPACIDAD DE CARGA	6000 KILOS MINIMO
DOCUMENTOS	DEBE CONTAR CON LA DOCUMENMTACIÓN AL DIA: TARJETA DE PROPIEDAD REVISION TECNICOMECANICA SOAT SEGURO TODO RIESGO

EQUIPO DE CARRETERA	EL REGLAMENTARIO
OTROS	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO TIPO C1

- **ESPECIFICACION DE LA MAQUINA RETRO EXCAVADORA:**

MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA, RETROCARGADOR O SIMILAR
CLASE	RETROEXCAVADORA, RETROCARGADOR O SIMILAR
COMBUSTIBLE	DIESEL
LINEA	JD-510,420E O SIMILAR
RODAJE	NEUMATICOS O SIMILAR
DOCUMENTOS	DEBE CONTAR CON LA DOCUMENMTACIÓN AL DIA: TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA Y MANIFIESTO DE IMPORTACION
GPS	DEBE CONTAR CON CERTIFICACION DE UBICACIÓN O MONITOREO SATELITAL
EQUIPO DE CARRETERA	EL REGLAMENTARIO
OTROS	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- **ESPECIFICACION DEL VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA:**

CLASE DE VEHICULO	TRACTOCAMION O SIMILAR
CILINDRAJE	DE 12.000 CENTIMETROS CUBICOS O MÁS
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE CARROCERIA	REMOLQUE DE CAMABAJA
CAPACIDAD DE CARGA	30 TONELADAS O MAS
DOCUMENTOS	DEBE CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN AL DIA: TARJETA DE PROPIEDAD REVISION TECNICOMECANICA SOAT SEGURO TODO RIESGO
EQUIPO DE CARRETERA	EL REGLAMENTARIO
OTROS	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR LICENCIA DE CONDUCCIÓN MINIMO TIPO C1

- El vehículo tipo grúa cama baja debe contar sin excepción algún remolque o semirremolque con tipo de carrocería: **CAMABAJA.**

CAPACIDAD OPERATIVA:

Para asegurar el éxito en la ejecución del proyecto de mejoramiento de la malla vial del municipio, se debe garantizar la disponibilidad y operación continua de los siguientes vehículos y maquinaria:

VEHICULOS/MAQUINAS	CANTIDAD
VOLQUETA	3
VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA	1
RETROEXCAVADORA	1

Contar con estos vehículos y equipos en la capacidad mencionada permitirá cumplir con los tiempos estipulados, garantizando la calidad y la eficiencia en el mejoramiento de la red vial del municipio.

FIRMA DEL PROPONENTE.

ANEXO 11 OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.	VIAJE <8KM	1	$
		VIAJE >8KM	1	$
2	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA (CAPACIDAD DE CARGA 22 TON) PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.	VIAJE <8KM	1	$
		VIAJE >8KM		
3	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ.	HR	1	$
VALOR TOTAL				**$**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXX) M/CTE A MONTO AGOTABLE Y A PRECIO UNITARIO SEGÚN LO ANTERIOR.

FIRMA DEL PROPONENTE.

FIN DE LA INVITACION